

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY [D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25)

Gobierno Civil de la provincia

Corrientes eléctricas.

En el BOLETIN OFICIAL número 71, correspondiente al día 1.º del corriente mes, se publicó un anuncio para la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica en la villa de Proaza, solicitada por D. Angel Sanchez Suarez, y habiendo padecido el error de consignar en las tarifas por contador el precio de 0,25 pesetas para el kilovatio-hora, se publica esta rectificación haciendo saber que la tarifa solicitada á que el error se contrae es la siguiente:

Hectovatio-hora por contador, 0,25 pesetas.

Mínimo de consumo mensual 4 kilovatios.

Oviedo, 9 de Abril de 1927

El Gobernador interino,

Rafael Prieto y Pazos.

R. al núm. 1.016

Jefatura de Obras Públicas de la PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación incluso su empleo de la carretera de Fonsagrada á la Garganta, kilómetros 16 al 27, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Francisco Lavandera Prieto, se anuncia al público durante treinta días, á fin de que en el indicado plazo

puedan presentarse en esta Jefatura ó en el Ayuntamiento de Vegadeo, las reclamaciones que se crean oportunas contra las gestiones de dicha contrata; advirtiéndose que transcurrido aquél sin que se haya formulado reclamación alguna, se entenderá que nada se opone á la devolución de la fianza, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, á 5 de Abril de 1927.—
El Ingeniero Jefe.

R. al núm. 1.117

Comisión provincial de Asturias

ANUNCIO

Habiendo transcurrido, sin reclamaciones, el plazo de diez días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales de 2 de Julio de 1924, contra la subasta acordada celebrar para el arreglo del zócalo de la verja de cierre del Palacio provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a 11.432,60 pesetas, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 25 de Mayo próximo y hora de las doce, en la sala de subastas del Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del citado Reglamento y a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de nueve y media y trece y media, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al modelo que se inserta al final, en papel de clase 6.ª (3,60 pesetas) y se presentarán en los días y lugar expresados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

A toda proposición se acompañará resguardo justificativo de haber constituido el depósito provi-

sional en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos resguardo que habrá de presentarse en pliego aparte, en la forma que dicho Reglamento de contratación establece.

También se acompañará cédula del licitador, y si obra como mandatario acompañará el poder notarial en virtud del cual obra, bastantado por el Letrado del Colegio de Abogados de Oviedo don Pedro Mantilla Marin.

La fianza provisional para optar á la subasta asciende á 571,63 pesetas que se elevará á definitiva por aquel á quien se le adjudique el remate, constituyendo al efecto y en tal concepto, 1.143,26 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y á los efectos del Reglamento de contratación mencionado.

Oviedo, 27 de Abril de 1927.—
P. A. de la C. P., el Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.—
El Secretario, Gerardo A. Uría.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de....., y según cédula personal, que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto de obra de arreglo del zócalo de la verja del cierre del Palacio provincial, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, por la cantidad de..... (aquí en letra la cantidad por que ofrece la ejecución de la obra, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, desechándose toda proposición que no lleve escrita en letra la cantidad).

Fecha y firma.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Acordado por el Ayuntamiento pleno, un presupuesto extraordinario para acoplamiento del pro-

rogado del ejercicio anterior, queda expuesto al público durante el plazo de quince días que determina el Estatuto municipal, para que en ese tiempo puedan formularse legalmente las reclamaciones que se estimen pertinentes por los habitantes de este término municipal.

Consistoriales de Gijón, á 26 de Abril de 1927.—El Alcalde, E. Tu-ya.

Alc. Idia de Tineo

Edictos

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Segundo Gonzalez Rodriguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probarla ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Santos Gonzalez Rodriguez, y á los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado hermano Santos, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Segundo.

El repetido Santos es natural de Trameo, hijo de Juau y de Constantina, y cuenta 38 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas idem, nariz regular, barba idem, color blanco.

Tineo, á 16 de Marzo de 1927.—
El Alcalde, B. Torre.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Manuel Parrondo Menendez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de

diez años é ignorado paradero de su padre José Parrondo Menendez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado padre José Parrondo Menendez, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Parrondo Menendez.

El repetido José es natural de Tabladillo, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos idem, color blanco: señas particulares un mechón blanco en la cabeza en la parte posterior.

Tineo, 16 de Marzo de 1927.—
El Alcalde, B. Torre.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Amador Valdés Álvarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Antonio, José y Aurelio, y á los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos Antonio, José y Aurelio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito llamo y emplazo a los mencionados hermanos Antonio, José y Aurelio Valdés Álvarez, para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Amador.

Los repetidos Antonio, José y Aurelio, son naturales de Mallezo, hijos de Timoteo y de María, y cuentan 40, 34 y 30 años de edad, señas: del Antonio, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos negros, boca regular, nariz idem, color moreno; del José, estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, boca regular, nariz idem, color triguño; del Aurelio, estatura pequeña, pelo castaño, cejas y ojos idem, boca regular, nariz idem, color blanco.

Tineo, á 16 de Marzo de 1927.—
El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 1.010

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Alvaro Suarez Rubin, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Agustín, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación

de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado hermano Agustín Suarez Rubin para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alvaro.

El repetido Agustín es natural de Robledo, hijo de Simón y Rosalía y cuenta 34 años de edad.

Estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem color triguño.

Tineo, a 16 de Marzo de 1927.—
El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 1.010

Alcaldía de Cabrales

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Gonzalez Diaz, número 39 del reemplazo de 1926, se instruye expediente justificativo de la ausencia é ignorado paradero, por mas de 10 años, de su hermano Eudasio de los mismos apellidos, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Eudasio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía ó ante la Junta de Clasificación y Revisión; y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido Eudasio, es natural de Póo de Cabrales, hijo de Laureano y de Florinda y cuenta 32 años de edad, estatura regular, rubio, ojos claros.

Cabrales, 18 de Abril de 1927.—
El Alcalde, José Huerdo.

R. al núm. 1.089

ANUNCIO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, el expediente sobre propuesta de la Comisión municipal permanente para las habilitaciones de créditos y suplementos de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, y durante el expresado plazo pueden formularse ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que hayan de hacerse contra las indicadas habilitaciones y suplementos.

Tineo, 19 de Abril de 1927.—El
Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 1.110

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el juicio de quiebra de la Sociedad mercantil colectiva, titulada «Ponte y Muñiz», que estuvo domiciliada en esta villa, y de sus socios únicos D. David de Llano Ponte y Prada, y D. Rosendo Muñiz Alvarez, he acordado a instancia de los Síndicos, sacar nuevamente a pública subasta los bienes que a continuación se describen, ocupados al quebrado D. David de Llano Ponte, como de la pertenencia del mismo, y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación por no haber habido licitadores para ellos en la subasta anunciada anteriormente, habiendo señalado para la celebración de este nuevo remate, el día seis de Junio próximo venidero, hora de las once de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Rui-Perez, número 13, de esta villa.

La tercera parte proindiviso correspondiente al quebrado don David de Llano Ponte, de los bienes que a continuación se describen, perteneciendo otra tercera parte a D. Jenaro de Llano Ponte y la otra pertenencia a D.^a Isabel Muñiz y de Llano Ponte, como heredera de su madre D.^a Antolina.

1. Casa de piso alto, señalada con el número 11, de la calle de Rivero, de esta villa, mide treinta y ocho metros cuadrados; linda derecha entrando y trasera casa de D. Bonifacio Garcia Campa, izquierda otra de D. Herminio de la Noval Pulido, y frente calle de su situación. Tiene la carga en unión de otra, de cincuenta pesetas que como foro se pagan a D. Rodrigo de Llano Ponte. Fué tasada dicha tercera parte en tres mil cuatrocientas noventa y dos pesetas, siendo el tipo de subasta dos mil seiscientos diecinueve pesetas.

2. Tierra llamada Las Viñas, en San Cristóbal, de treinta y dos áreas; linda al Este prado de José Conde, Sur tierra de José Campa y José Gutierrez, Oeste del José Campa, y Norte de Juan y Manuel Campa. Fué tasada dicha tercera parte en seiscientos setenta y cinco pesetas, siendo el tipo de subasta quinientas seis pesetas y veinticinco céntimos.

3. Prado y tierra llamado Pacionero, junto a la Iglesia de San Cristóbal, de ochenta y un áreas siete centiáreas; linda Este prado de Juan Campa, Sur de Manuel Conde y Pedro Garcia, Oeste de Francisco y José Campa, y Norte de Juan Campa, Manuel Conde y campo de la Iglesia. Tasada dicha tercera parte en mil quinientas pesetas, siendo el tipo de subasta mil ciento veinticinco pesetas.

4. Posesión llamada del Caliero, que se compone de tierra, pasto y monte en dicho San Cristóbal, cabida 9 hectáreas y doce áreas; linda Este camino de San Cristóbal a Miranda y tierra de Bernardo Suarez, Sur camino que vá a Traspedralva y monte de herederos de Antonio Garcia y Manuel Campa, Oeste herederos de Antonio Garcia y Manuel Fernandez, y Norte camino de Piedras Blancas a Avilés, prado de herederos de Francisco Lopez y de herederos de Juan Suarez. La atraviesa un camino. Contiene una casa señalada con los números 7 y

8, cuyo solar ocupa con sus antojanas y el suelo de una panera, cuatro áreas, lindando frente camino de servicio a la misma casa y por los otros lados con la finca de que forma parte. Fué tasada dicha tercera parte en dieciseis mil cuatrocientas dieciseis pesetas, siendo el tipo de subasta doce mil trescientas doce pesetas.

5. Un foral de tres pesetas y setenta y cinco céntimos que anualmente pagan los herederos de D. Juan Suarez por el prado de la Fuente, en el Caliero, de dicho San Cristóbal, cabida cuatro áreas treinta centiáreas; linda al Este herederos de Francisco Garcia, Sur y Oeste de esta procedencia y Norte camino. Fué tasada dicha tercera parte en veintinueve pesetas y cincuenta céntimos, siendo el tipo de subasta dieciseis pesetas y trece céntimos.

6. Foral de siete pesetas treinta y siete céntimos que anualmente paga D. Victor Rodriguez, de Avilés, sobre la tierra llamada Prado de Miguel, sita en Valgranda, de dicho San Cristóbal, cabida cincuenta áreas veinte centiáreas; linda Este Francisco de la Campa, de la Garita, Sur de Hermenegildo Suarez Solís, Oeste herederos de Juan de la Campa y Norte camino. Fué tasada dicha tercera parte en treinta y tres pesetas y cuarenta y cinco céntimos, siendo el tipo de subasta veinticinco pesetas y nueve céntimos.

7. Foral de cinco y medio copines de escanda, que anualmente paga D. Silvestre Alvarez Mijares, de Miranda, por la tierra llamada La Carcabada, en Miranda de Avilés, de veinticinco áreas; linda Este Antonio Muñiz, Sur Jenara Suarez, Poniente y Norte Antonio Muñiz, Sur Jenara Suarez, Poniente y Norte Antonio Muñiz. Fué tasada dicha tercera parte en noventa y un pesetas y sesenta y cinco céntimos, siendo el tipo de subasta sesenta y ocho pesetas y setenta y cuatro céntimos.

8. Finca de labor y pasto, llamada Sierra, en Naveces, de Castrillón, cabida de treinta y tres áreas treinta y tres centiáreas; linda al Este prado de Ramón Mieres, Sur Oeste camino, Norte prado de D. Rodrigo de Llano Ponte. Fué tasada dicha tercera parte en doscientas veintitrés pesetas, siendo el tipo de subasta ciento sesenta y siete pesetas y veinticinco céntimos.

9. Mitad indivisa de la tierra de prado llamada Polledo, en dicho Naveces, cabida de una hectárea, veinte áreas, cincuenta centiáreas; linda Este rio, Sur y Oeste camino, y Norte hacienda de Ramón Fernandez, Hermenegildo Suarez, herederos de Andrés Fernandez y prado de Juan Gonzalez y Teresa Galán. Fué tasada dicha tercera parte en mil quinientas pesetas, siendo el tipo de subasta mil ciento veinticinco pesetas.

10. Foral de veinte copines de escanda, o sea un hectólitro, setenta y un litros y ochenta centilitros, que anualmente paga Benito Gonzalez del Vallé, de Arancés, sobre la tierra llamada Las Vallinas, en Arancés, de Santa Maria del Mar, en Castrillón, cabida treinta y siete áreas sesenta centiáreas;

inda al Este tierra del mismo forista, y por los demás vientos caminos. Fué tasada dicha tercera parte en trescientas cuarenta y tres pesetas sesenta céntimos, siendo el tipo de subasta doscientas cincuenta y siete pesetas y setenta céntimos.

11. Foral de trece copines y cuatro maquilas de escanda, o un hectólitro, quince litros, once centilitros, que anualmente paga María Alvaré, de Arancés, sobre la tierra llamada Huerta, en dicho término, de veinticinco áreas veinte centiáreas; linda Este camino y casa de Ramón Inclán, Sur camino, Oeste tierra del Inclán, y Norte de Francisco Alvera. Fué tasada dicha tercera parte en doscientas treinta pesetas veinte céntimos, siendo el tipo de subasta ciento setenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos.

12. Foral de ocho copines de escanda, sesenta y ocho litros, sesenta y dos centilitros, que anualmente paga Manuel Inclán, de Arancés, por la finca llamada La Granda, en Arancés, de dieciocho áreas setenta centiáreas; linda Este Eugenio Inclán, Sur Benito del Valle, Oeste Bernardo García, y Norte Raimundo González. Tasada dicha tercera parte en ciento catorce pesetas y treinta y cinco céntimos, siendo el tipo de subasta ochenta y cinco pesetas setenta y seis céntimos.

13. Finca a prado llamada del Mollado, en Arancés, de veinticinco áreas; linda Este Manuel Alvarez, y por los otros vientos hacienda de Darío de las Alas. Fué tasada dicha tercera parte en ciento ochenta pesetas, siendo el tipo de subasta ciento treinta y cinco pesetas.

14. Prado llamado del Fontán en dicho Arancés, de ocho áreas cuarenta centiáreas; linda al Este prado de Alvaro Lobo, Sur de Bernardo García, Oeste de Raimundo González, y Norte de Bernardo García. Fué tasada dicha tercera parte en ciento cuarenta pesetas, siendo el tipo de subasta ciento cinco pesetas.

15. Foral de ocho copines de escanda, equivalentes a sesenta y ocho litros setenta y dos centilitros, que anualmente pagan don Bernardo y D. Manuel Vallina, de Vegarrozadas, de Laspra, por las fincas siguientes: Tierra llamada Llosa Grande, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Este y Sur camino, Oeste Bernardo Feito, y Norte Alonso Fernández. Y la tierra llamada Llózara, en dichos términos, cabida doce áreas sesenta centiáreas; linda Este Francisco Rodríguez, Sur Manuel Cueto, Oeste y Norte el prado llamado Cueto. Fué tasada dicha tercera parte en ciento treinta y siete pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, siendo el tipo de subasta ciento tres pesetas ocho céntimos.

16. Una finca de campo y pasto llamada Llosa Vieja, en término de su nombre, parroquia de Naveces, de cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda Este camino y demás vientos pasto de Juan Suarez. Fué tasada dicha tercera parte en cincuenta y ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos, siendo

el tipo de subasta cuarenta y tres pesetas y noventa y nueve céntimos.

17. Finca a prado, llamada del Carbón, en dicho Naveces, cabida de treinta y siete áreas cincuenta centiáreas; linda al Este Juan Suarez, Manuel Braña y Josefa Espinosa, Sur Francisco Graño, Oeste Pascual Inclán, y Norte herederos de Juan y Andrés Fernández. Fué tasada dicha tercera parte en quinientas pesetas, siendo el tipo de subasta trescientas setenta y cinco pesetas.

18. Foral de cuarenta y cuatro copines de escanda, o sean, tres hectólitros sesenta y siete litros noventa y seis centilitros, que anualmente pagan José y Ramona Menéndez, herederos de Antonio Menéndez, José Rodríguez y Laureano Inclán por la huerta llamada de Junto a Casa, en Santiago del Monte, de Castrillón, cabida una hectárea veinticinco áreas ochenta centiáreas; linda Este camino real, Sur José Inclán, Oeste camino, y Norte dicho camino real. Dentro de esta finca se halla una casa sujeta al foro, señalada con el número tres, cuyo solar con sus antojanas ocupa seis áreas treinta centiáreas; linda frente camino, y por los demás lados la misma finca. Fué tasada dicha tercera parte en setecientos treinta y cinco pesetas noventa y dos céntimos, siendo el tipo de subasta quinientas cincuenta y un pesetas noventa y cuatro céntimos.

19. Tierra llamada Huerta de Abajo, en Santiago del Monte, de diecinueve áreas cuarenta centiáreas; linda al Este más de José Rodríguez, Sur José Menéndez, Oeste Bernardo Alonso, y Norte prado de Juan Fernández. Fué tasada dicha tercera parte en ciento ochenta y un pesetas y diez céntimos, siendo el tipo de subasta ciento treinta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos.

20. Finca de labor llamada de los Nisales, sita en el Pesilgo de Naveces, cabida cuarenta y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas; linda Este y Sur camino, Oeste Manuel de Prada, y Norte de la Casa de Carbayados de Avilés. Fué tasada dicha tercera parte en mil noventa y ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos, siendo el tipo de subasta ochocientas veintitrés pesetas y noventa y nueve céntimos.

21. Prado llamado Pradín de la Llosa de Pradón, en el Cueto de Naveces, cabida de quince áreas cuarenta centiáreas; linda Este camino y tierra de Juan Suarez, Sur camino, Oeste prado de Francisco Fernández Espinosa, y Norte de Ramón Menéndez. Fué tasada dicha tercera parte en ciento cuarenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos, siendo el tipo de subasta ciento siete pesetas y ochenta y dos céntimos.

22. Monte llamado Candelera, en dicho Naveces, de veintiocho áreas sesenta y dos centiáreas; linda Este y Sur monte de Manuel Prada, Oeste camino, y Norte reguero. Fué tasada dicha tercera parte en ciento cuarenta y tres pesetas y diez céntimos, siendo el tipo de subasta ciento siete pesetas y treinta y cinco céntimos.

Se advierte que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de las respectivas cantidades que quedan determinadas como tipos de subasta; que los licitadores habrán de consignar para poder tomar parte en la misma una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de aquéllas; que los quebrados no han presentado los títulos de propiedad de dichos bienes y que lo que acerca de la pertenencia de los mismos resulta de autos, puede examinarlo todo aquel que lo desee, en la Secretaría de este Juzgado, durante las horas de despacho.

Dado en Avilés, a diecinueve de Abril de mil novecientos veintisiete.—Cayetano A. Ossorio.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

—:—

Don Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que Doña Isabel García de Castro y González Carbajal, de veintitrés años de edad, soltera, propietaria, hija de don Víctor y de Doña Constanza, difuntos, y natural y vecina de esta villa, falleció en la misma el día veintiocho de Febrero último, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, por lo que su abuela materna, única ascendiente legítima, que habría de heredarla Doña María del Carmen Rodríguez Pumariaga, de esta vecindad, acudió a este Juzgado con escrito de fecha diecinueve del corriente, interesando, por haber ella repudiado la herencia, que se declaren herederos abintestato únicos y universales de la Doña Isabel García de Castro, a sus hermanos legítimos, de doble vínculo, don Manuel, Doña Vicenta y Doña María Josefa García de Castro y González Carbajal, habiendo acordado por providencia de esta fecha, anunciar el expresado fallecimiento y grado de parentesco de las personas que se solicita sean declaradas herederas, y llamar a las que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Avilés, a veintidos de Abril de mil novecientos veintisiete.—Cayetano A. Ossorio.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 1.241

Juzgado de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada a instancia del Procurador don Faustino Menéndez de Llano, en el juicio voluntario de testamentaria de don Ramón Rodríguez Álvarez, y de abintestato de Doña Carmen Rodríguez Fernández, vecinos que fueron de Villarmón, en este término, promovidos por el expresado Procurador en nombre de don

José Rodríguez y Rodríguez, vecino de dicho Villarmón, hoy difunto, se cita a don Manuel Rodríguez y Rodríguez, ausente de ignorado paradero, en el concepto de hermano y heredero del don José Rodríguez y Rodríguez, para que dentro de treinta días, improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma, a fin de proseguir la acción ejercitada por el finado don José Rodríguez y Rodríguez, bajo apérbimiento de que no compareciendo se le tendrá por desistido de la acción expresada.

Tineo, diecinueve de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

R. al núm. 1.247

Don Aurelio Burgos Cruzado, Juez de primera instancia de la villa de Tineo y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto por providencia de hoy, dictada a instancia del Procurador don Faustino Menéndez de Llano, en nombre de don Celestino Arias Marcos, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Claudio Arias Marcos, natural y vecino que fué de los pueblos de Santianes y Soto de la Barca, respectivamente, promovido en este Juzgado por dicho Procurador, en la representación expresada, se anuncia la muerte sin testar de don Claudio Arias Marcos, y que se ha reclamado la herencia del mismo para sus hermanos carnales, parientes en segundo grado, don Celestino y Doña Brigida Arias Marcos; para sus sobrinos, parientes en tercer grado, don Antonio, Doña María del Pilar, Doña María Luisa y Doña Amalia Arias Fernández, en representación del padre de los mismos su otro hermano, también carnal, don Manuel Arias Marcos, y para su viuda, pariente en segundo grado por afinidad, Doña Valentina Menéndez; y al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del referido don Claudio Arias Marcos, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Tineo, a veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete.—Aurelio Burgos.—El Secretario, Patricio González,

R. al núm. 1.450

Juzgado de Castropol

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para hacer efectivas costas impuestas a Manuel, Serafina y Balbina del Campo Rodríguez, vecinos de Grandas de Salime; y de Constantina, Dolores y Criselda, de iguales apellidos, ausentes, en juicio de menor cuantía seguido por don Benito y don Antonio Lozano Fernández, sobre reconocimiento de foro, se

les embargó y se anuncian en pública subasta, los bienes que siguen.

Primero. El derecho de retraer una finca rústica destinada a prado, labor y monte, llamada el Bragal, sita en términos de Villarde: mide la parte de prado unas veinticuatro áreas y el resto doce: linda toda ella al Este, con tierra de José López Fernández; Oeste, prado de Fernando Queipo; Norte, prado de José Mesa Fernández, y Sur, tierra que cultiva José Mesa y José López. Está inscrita y fué vendida por Manuel del Campo a don José María Li era Espino, con el derecho de retracto convencional por tiempo que está por vencer. Vale este derecho real dos mil pesetas.

Segundo. Un soto de castaños llamado Da Regueiria, lindante por los cuatro puntos cardinales en monte abertal; contiene veintiseis castaños y cabida aproximada de cinco áreas. Se aprecia en ciento treinta pesetas.

Tercera. Dieciseis castaños en el punto llamado Veigá Madera, interpolados con otros de los ejecutantes Valuados en setenta y cinco pesetas.

La subasta de lo relacionado tendrá lugar el día veintinueve de Mayo próximo, a las once, en esta sala de audiencia. No se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la tasación, ni como postor al que no consigne previamente el diez por ciento de la misma. Serán de cuenta del comprador los gastos de la escritura, incluso original, y que podrá suplir por su cuenta los títulos de propiedad mediante expediente de posesión.

Dado en Jastropol, a veintitrés de Abril de mil novecientos veintisiete.—Fernando Serrano.—El Secretario, Enrique Murias.

Juzgado de Gijón

El Lic. D. Tomás Guisasola y Ovies, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Certifico: Que en juicio ordinario de mayor cuantía de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyos encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la villa de Gijón, a siete de Abril de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. José Alonso Carro, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido, habiendo visto el presente juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia de F. José Ramón Alvarez y Céspedes, casado, de veintisiete años de edad, industrial y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. José María Lopez Fombona y defendido por el Letrado D. Agustín Foyaca, contra D. Victor Fernandez y Menendez, mayor de edad, casado y del comercio y vecino de esta plaza, representado por el Procurador don Jorge Rocés Rivero y defendido por el Letrado D. Francisco Menendez, y contra D. Aquilino Blanco Crespo, mayor de edad, indus-

trial y de esta vecindad, y por su rebeldía los Estrades del Juzgado, sobre tercería de dominio.

Fallo:

Que debo de declarar y declaro nulos los contratos de compraventa realizados entre D. Aquilino Blanco Crespo y D. Isidro Crespo Fernandez y D. José Ramón Alvarez Céspedes, de los bienes embargados por D. Victor Fernandez y Menendez, y en su lugar declaro que dichos bienes son de la propiedad del ejecutado D. Aquilino Blanco Crespo, y por lo tanto bien hecha la traba del embargo que motiva esta tercería, con las costas del presente juicio al tercerista D. José Ramón Alvarez.

Publíquese esta sentencia a medio de edictos por la rebeldía del demandado y ejecutado D. Aquilino Blanco, insertándose el encabezado y fallo en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Carro.—Rubricado.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Alonso Carro, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.—Rubricado.

Conforme con su original, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Gijón, a veinte de Abril de mil novecientos veintisiete.—Tomás Guisasola y Ovies.

Juzgado de Villaviciosa

EDICTO

Don Fernando M.^a Fernandez de Campa, Juez de Instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Por el presente que habiendo sido sustraída el día catorce del presente mes en Colunga, a la puerta de un estanco, una bicicleta marca Duchess, se llama y requiere al que justifique ser su dueño para que dentro del término de tercero día comparezca ante el Juzgado a ser oído en el sumario número 22 de este año que se sigue por el delito de hurto, y enterándole por la presente del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por si quisiera hacer uso de los derechos que el mismo le reconoce.

Dado en Villaviciosa, a diecinueve de Abril de mil novecientos veintisiete.—Fernando M.^a Fernandez.—El Secretario, Ricardo Colubi.

R. al núm. 1.118

Juzgado de Belmonte

Cédula de emplazamiento

En el expediente promovido por D.^a Dolores Gonzalez de Llano, vecina de Malleza, para la reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Oviedo, de su hermana D.^a Ventura, se acordó por el Sr. Juez de primera instancia

del partido, en providencia de es fecha, oír en dicho expediente a los parientes de la alienada por si quieren oponerse o deducir alguna cosa a la pretensión que se interese, emplazándoles al efecto por término de un mes, apercibidos de que transcurrido que sea, se acordará lo que proceda, con o sin su audiencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el emplazamiento del hermano de la referida alienada, D. Jesús Gonzalez de Llano, ausente en paradero ignorado, expido la presente en Belmonte, Abril veintidós de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Primo Fernandez.

R al núm. 1 224

Juzgado Militar Permanente de Oviedo.

D. Alvaro Arias de la Torre, Juez Militar Permanente de la Plaza de Oviedo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a la persona que al retirar mercancías el día 4 de Enero del año actual de los almacenes de pequeña velocidad del ferrocarril del Norte de esta Capital, llevara equivocadamente una caja de 26 kilos de peso y conteniendo 800 cartuchos Mauser, la que se encontraba en los citados almacenes, para que en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto comparezca en el Juzgado Permanente de Plaza (Cuartel de Santa Clara),

Oviedo, 8 de Abril de 1927.—El Comandante Juez Alvaro Arias.

R al núm. 1.021

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RIVERA DEL RIVERO, Bernardo, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. Meana, a fin de constituirse en prisión, en sumario que se le sigue por estafa, a D. Maximino Alvarez Victorero.

1.046

CORRIPIO FERNANDEZ, Manuel, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Santa Eulalia, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Cabranes, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onis, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Antonio Sanchez Rodriguez, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León.

1.066

ARGÜELLO SANCHEZ, Avelino, hijo de Manuel y de Florencia, natural de Barros, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, estatura un metro 675 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onis, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor don Antonio Sanchez Rodriguez, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León.

1.067

ALBUERNE FERNANDEZ, Manuel, hijo de Laureano y de Emilia, natural de Cudillero, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. Francisco Alvarez Montesinos, en la Ayudantía de Marina de San Esteban de Pravia, para responder a los cargos en el expediente que se instruye en la misma por falta de presentación cuando fué llamado para su ingreso en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado prófugo.

1.047

ALVAREZ FERNANDEZ, Félix, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de San Román, Ayuntamiento de Candamo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

Esc. Tip. del Hospicio provincial